



**SELLO VARTO VEINTE
MARAVELLIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y UNZE.**

medio para los mil quatrocientos que estan, y de los que estan
anticipados, y otro a Rendamiento. Acordo que para que esto
se logre con la puntualidad que la Ciudad desea, se corran
al pregon en a Rendam. proprio de la Camizada, y los arbitrios
y derechos de que esta Ciudad en las Camizerias, con la calidad de
de anticipar a diez mil quatrocientos doblones, y se pague al producto
de cada Renta y luego que aia postura, se haga aver a los Caud
hacedores de propios para que lo participen a los Correo. y mande
Zitar a cauidos para Reitorer Comu. y para adelantar
las obras, se corra a los D. Luis de Mexcolina del Conu. de
S. M. que en ella en la Ciudad de Lerica con el encargo de com
pra de granos para las tropas, y deien a la Cora de dicho D. mil
Doblones para la corte. a favor de la herencia de la G. de la G. y se
ziendo entregarlas a la persona que hordenare en esta Ciudad, la
qual se despache con expreso, y con lo que respondiere, se de aviso
por el Correo hordin. de manana Remitendo la letra, y la ymbuie
amamos de D. Andres Bernards de Quira a Jente de la C. de
en la Corte, para que se quite en cobranza y entrego,

Carta

Viase otra Carta de S. M. y la misma mano del s. D. Joseph Grim
su Jha de Zaragoza de quatro del Cor. de respuesta a la desta Ciudad
dando al Rey nro s. la honorablenza y haver entrado triunfante de sus
henemias en la Corte, con la total exterminaz. de las Castillas; En
que manifiesta en el gratitud, y el Neceiso y demeraz. publicas
Con que esta Ciudad haze el brado los gloriosos sucesos que en el
mas han logrado en Orbuenga, Villaviciosa, que se anduvio a la Divina
promidencia y al valor de la nacion Espanola, lo que sobresale mas en la
estimacion de S. M. con las demas finas expresiones que contiene
la Carta; Que sea y la Ciudad. Acordo se tenza presente y para los siglos
venideros =

se de un el apares
del solar de Pina
en N. uolar

que el Caud. obrero m. haga Reconocer un apares de las de solar de Don
In. de Pina en la Paroq. de S. N. uolar, que se cum. d. so el s. D. Diego
Porto Zamora, amenora N. uolar, y a comenrado a deternate, y haga
de m. o. l. e. de sandos libre el p. no de la Calle, y el maior beneficio
del p. no. y que no se experimente ninguna D. u. g. r. a. z. i. o. =